



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 79/13

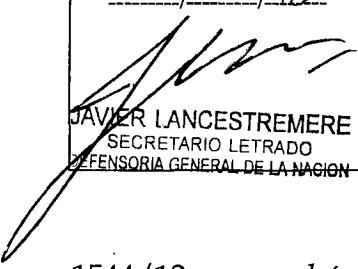
Buenos Aires,

15 FEB 2013

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:

5 / 2 / 13


JAVIER LANCESTREME
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución DGN Nro. 1544/12, se aprobó el "Reglamento para el ingreso en el agrupamiento Técnico Administrativo del Ministerio Público de la Defensa", en adelante "Reglamento de ingreso al MPD".

Dicho mecanismo de evaluación resulta ineludible para el ingreso al agrupamiento antes citado, en tanto todo/a Magistrado/a o funcionario/a a cargo de una dependencia en la que exista una vacante -permanente o no permanente- de ese escalafón, solamente podrá proponer para su cobertura a aquellas personas que hayan aprobado el examen o que hayan sido eximidas de rendirlo -por haber aprobado un concurso para cargo de Magistrado/a o un examen para cargo de Secretario/a de Primera Instancia y de funcionarios/as Letrados/as de jerarquía superior al indicado- (conforme art. 1º, segundo párrafo, del "Reglamento de ingreso al MPD").

Debe aclararse, asimismo, que la mera aprobación del examen no confiere al/a la postulante un derecho a ser designado/a en un cargo en este Ministerio Público de la Defensa, sino a integrar el listado de postulantes, dado que dichas designaciones operarán solamente ante la existencia de una vacante concreta y la subsiguiente propuesta del/de la titular de una dependencia de este Ministerio Público de la Defensa, o por convocatoria de la Defensoría General de la Nación para cubrir necesidades de servicio.

De este modo, en función de lo dispuesto por el artículo 5º del mencionado reglamento, corresponde convocar a examen para el ingreso en el agrupamiento Técnico Administrativo,

USO OFICIAL


STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


JAVIER LANCESTREME
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

para actuar en la circunscripción territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en virtud de lo establecido por el art. 51 de la Ley 24.946, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- CONVOCAR a examen para el ingreso en el agrupamiento Técnico Administrativo del Ministerio Público de la Defensa, para actuar en la circunscripción territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II.- FIJAR como **PERÍODO DE INSCRIPCIÓN** el comprendido entre el **13 y el 19 de febrero del año en curso** -ambos inclusive-.

III.- DETERMINAR:

a) SEDE Y FORMA DE INSCRIPCION:

Conforme lo establecido en los artículos 8º y 12º del "Reglamento de ingreso al MPD" (aprobado por Resolución DGN Nro. 1544/2012), las inscripciones deberán ser realizadas por vía electrónica, completando el formulario obrante en el portal web de la Institución (www.mpd.gov.ar). Una vez completada la inscripción, el/la postulante recibirá en la casilla de correo electrónico denunciada una respuesta electrónica confirmando su recepción. Si el/la postulante se encontrara comprendido/a dentro de las pautas establecidas en el artículo 29º del "Régimen jurídico para los Magistrados, funcionarios y empleados del MPD" -aprobado por Resolución DGN Nro. 1628/10- (persona con discapacidad que se postule para ingresar al Ministerio Público de la Defensa), deberá consignar dicha circunstancia en el casillero correspondiente dentro del formulario antes aludido, a fin de allanar cualquier dificultad que pudiera presentársele en el momento de rendir el examen. Esta información tendrá carácter reservado. Será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

b) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se publicará un resumen de esta convocatoria en el portal web institucional (www.mpd.gov.ar). Asimismo, se solicitará su difusión a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Procuración General de la Nación, al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, a la Exma. Cámara Nacional de Casación Penal, a las Exmas. Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, en lo Contencioso Administrativo Federal, de la Seguridad Social, en lo Criminal y Correccional Federal, en lo Penal Económico, Electoral, en lo Criminal y Correccional, en lo Civil, en lo Comercial, y del Trabajo, al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal; a la Federación Argentina de Colegios de Abogados; a la Asociación de Abogados de Buenos Aires; a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, a la Universidad de Buenos Aires, y a las universidades privadas con sede en la ciudad de Buenos Aires, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente vía internet a las casillas de correo virtuales de sus integrantes, afiliados, asociados, docentes y egresados.

c) INCOMPATIBILIDADES:

Rigen las previstas en el artículo 7º del "Reglamento para el ingreso en el agrupamiento Técnico Administrativo del Ministerio Público de la Defensa" (aprobado por Resolución DGN Nro. 1544/12).

d) REQUISITOS PERSONALES:

Para participar del examen se requiere ser ciudadano/a argentino/a o extranjero/a que tenga regularizada la situación legal de residencia en el país, mayor de edad, no registrar antecedentes penales, contar con condiciones apropiadas de aptitud psíquica y física, y estudios secundarios completos.

Se hace saber que no se aceptarán inscripciones de postulantes con "constancia de título en trámite" o situación análoga que excluya la situación exigida en el párrafo precedente.

e) CARGOS A LOS QUE PODRÁ ASPIRARSE:

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El/la postulante que apruebe el examen que se convoca por la presente resolución, integrará la nómina de aspirantes a ingresar al Ministerio Público de la Defensa, y en caso de existir una vacante y ser propuesto/a por un/una Magistrado/a o funcionario/a a cargo de una dependencia, podrá ser designado/a en alguno de los cargos del agrupamiento “Técnico Administrativo”, establecidos en el artículo 7º del “Régimen jurídico para los Magistrados, funcionarios y empleados del MPD” (aprobado por Resolución DGN Nro. 1628/10).

f) INTEGRACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE EVALUACIÓN:

El Comité Permanente de Evaluación que intervendrá en el procedimiento de examen, conforme lo establecido por Resolución DGN Nro. 48/13, estará compuesto por:

- Presidente: Dr. Ricardo Antonio RICCHIELLO - Defensor Auxiliar de la DGN-.

- Presidenta suplente: Dra. Agustina STABILE VAZQUEZ -Defensora Auxiliar de la DGN-.

- Vocales titulares: Dr. Santiago ROCA y Dra. Florencia PLAZAS -Secretarios Letrados de la DGN-.

- Vocales suplentes: Dr. Julio Pablo QUIÑONES - Secretario Letrado (cont.) de la DGN- y Dr. Javier LANCESTREMERE - Secretario Letrado de la DGN-.

g) LUGAR Y FECHA DEL EXAMEN:

El lugar, fecha y horario de celebración del examen, así como el momento en el cual se dispondrá el sorteo del temario, será puesto en conocimiento de los/as aspirantes a través de su publicación en el portal web del organismo (conf. artículos 3º y 13º del “Reglamento de ingreso al MPD”).

IV.- HACER SABER a los/as postulantes que, conforme lo expresado en el punto III. e) de la presente resolución y lo dispuesto en los artículos 6º y 23º del “Reglamento de ingreso al MPD”, el mecanismo de examen aprobado resulta un requisito ineludible a los efectos del acceso al agrupamiento Técnico Administrativo del Ministerio Público de la Defensa, y que la aprobación del examen y la consecuente integración de la



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

nómina de aspirantes no genera derecho alguno a reclamar la designación en cargo permanente o no permanente dentro de esta Institución, dado que dichos nombramientos operarán, únicamente, ante la existencia de una vacante concreta y la subsiguiente propuesta del/de la titular o quien se encuentre a cargo de una dependencia de este Ministerio Público de la Defensa.

V.- NOTIFIQUESE la presente resolución a todas las defensorías y dependencias de este Ministerio Público, a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN), a los inscriptos en el "Registro de Personas con Discapacidad que se postulen para ingresar al Ministerio Público de la Defensa", creado por Resolución DGN Nro. 1548/09, y a todos los agentes que prestan funciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el escalafón "Técnico Administrativo", que no posean cargo efectivo, cuyo listado será remitido por la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos.

Protocolícese, registrese, y cumplido que sea, archívese.

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

JAVIER LANCESTREMORE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

